

MVOTMA

Expte. 2007/01527

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y  
MEDIO AMBIENTE

ASUNTO 3/2008

Montevideo, 16 ENE. 2008

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nacional N° 11/002/06 efectuado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 559/06, de 20 de octubre de 2006, para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 1, de fecha 30 de marzo de 2007 se presentaron las siguientes empresas: SABYL S.A., STILER S.A., TEYMA URUGUAY S.A., ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., INTRASER S.A., CECILIO AMARILLO S.C. y TEREAL S.A.;

II) que por Resolución Ministerial N° 620/2007 de 11 de septiembre de 2007, se dispuso la apertura del Sobre N° 2 de las siguientes empresas: INTRASER S.A., TEYMA URUGUAY S.A. e ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., acto se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2007, según surge del Acta de Apertura del Sobre N° 2;

III) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que luego de evaluar la totalidad de las ofertas, la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 17 de octubre de 2007, sugiere adjudicar la presente licitación, en el marco del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a las empresas: INTRASER S.A. e ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A.;

II) que según surge del informe de Ajuste de oferta por aplicación de la Reforma Tributaria (vigente a partir del 1° de julio último)

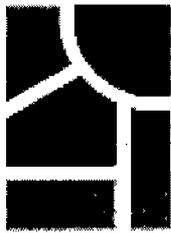
resulta que la oferta económica de INTRASER S.A. por 38 (treinta y ocho) viviendas y SUM en el padrón N° 20.745, asciende a un monto total de la obra de \$ 28.981.634, I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 5.875.000, con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.320.000; y que la oferta económica de ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., por 38 (treinta y ocho ) viviendas y SUM en el padrón N° 65.458 (fracción 2), por un monto total de la obra de \$ 31.949.360, I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 2.542.050, con un monto de mano de obra imponible máximo de de \$ 3.590.000;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aplicable así como en los artículos 27, 58 y 59, concordantes y siguientes del T.O.C.A.F.;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1º.- Adjudícase la Licitación Pública Nacional N° 11/002/06 para la obtención de hasta un máximo de ochenta viviendas de 2, 3 y 4 dormitorios destinadas a la población meta (sector activos) del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a las siguientes empresas: INTRASER S.A. por 38 (treinta y ocho) viviendas y SUM en el padrón N° 20.745, por un monto total de la oferta de \$ 38.176.634 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ciento setenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro), que se discrimina según el siguiente detalle: un monto total de la obra de \$ 28.981.634 (pesos uruguayos veintiocho millones novecientos ochenta y un mil seiscientos treinta y cuatro), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 5.875.000 (pesos uruguayos cinco millones ochocientos setenta y cinco mil), con un monto de mano de obra imponible máximo de \$ 3.320.000 (pesos uruguayos tres millones trescientos veinte mil); e ING. APUD CONSTRUCCIONES S.A., por 38 (treinta y ocho ) viviendas y SUM en el padrón N° 65.458 (fracción 2), por



MIVOTMA

un monto total de la oferta de \$ 38.081.410 (pesos uruguayos treinta y ocho millones ochenta y un mil cuatrocientos diez), discriminado en: un monto total de la obra de \$ 31.949.360 (pesos uruguayos treinta y un millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos sesenta), I.V.A. incluido, y un terreno de valor \$ 2.542.050 (pesos uruguayos dos millones quinientos cuarenta y dos mil cincuenta), con un monto de mano de obra imponible máximo de de \$ 3.590.000 (pesos uruguayos tres millones quinientos noventa mil).-

2º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

3º.- Vuelva al Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a sus efectos.-

Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República

